



Radicación N°. 11001310503120180062300

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., seis (06) de junio de dos mil veinticinco (2025). Al despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante solicitó la reprogramación de la audiencia, aduciendo la imposibilidad de contactar a la perito.

Sírvase proveer.

Gabriel León
GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D. C., seis (06) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Visto el informe secretarial que antecede, este estrado judicial procede a fijar nueva fecha y hora de audiencia.

Por otro lado, se evidencia que en el auto anterior se ordenó oficiar a **SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO S.A**, con el fin de que indicara las direcciones de correo electrónico que obren en sus bases de datos frente a la afiliada **AMPARO SÁNCHEZ DE SÁNCHEZ**. Sin embargo y si bien se constata que el oficio fue librado, lo cierto es que no obra en el plenario respuesta alguna, con lo cual, se les requerirá bajo los premios de Ley y so pena de dar aplicación a las sanciones consagradas en el artículo 44 del CGP.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la diligencia para las dos de la tarde (02:00 pm) del martes veintidós (22) de julio de dos mil veinticinco (2025); con miras a practicar la audiencia **prevista en el Art. 80 del C.P.T. y de la S.S.**

En ejercicio del poder de direccionamiento dado al Juez (Art. 48 del C.P.T y de la S.S.) y las recomendaciones realizadas por el **H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, las audiencias se realizarán a través de la plataforma digital dispuesta para ello, denominada **TEAMS DE MICROSOFT**.

En este sentido, se enviará la invitación correspondiente a los correos electrónicos suministrados por las partes con la demanda y contestaciones. En caso de que se presente modificación de la dirección electrónica, la deberán suministrar ante este estrado judicial en el menor tiempo posible, con el fin de enviar la invitación correspondiente para la asistencia a la audiencia y realizar las demás gestiones.

SEGUNDO: REQUERIR, bajo los premios de Ley y so pena de dar aplicación a las sanciones consagradas en el artículo 44 del CGP a **SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO S.A** para que suministre la información solicitada en el numeral segundo del auto de fecha 7 de mayo de 2025, a saber:

SEGUNDO: OFICIAR a **SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.** con el fin de que indique el correo electrónico y la dirección física de la perito **AMPARO SANCHEZ DE SANCHEZ**, identificada con la C.C. No. 35.334.189:

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	35334189
NOMBRES	AMPARO
APELLIDOS	SANCHEZ DE SANCHEZ
FECHA DE NACIMIENTO	1979/01/01
DEPARTAMENTO	BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	RÉGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A	CONTRIBUTIVO	01/12/2019	31/12/2999	BENEFICIARIO



Para lo anterior se le concede el término impostergable de tres (3) días.

Por secretaría librese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral
del Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy, 09 de junio de 2025, se notifica
el auto anterior por anotación en el
Estado n.º087.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: **63baffbd01101efc2f7381ab2022d708a870d78e687e73e2b6b0b65ff43abcce**
Documento generado en 09/06/2025 09:29:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>